

El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Oficio: SG/411/2022

Asunto: Convoca a sesión
El Salto, Jalisco; a 20 de julio del 2022

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción III y 49 fracción II; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se le cita a Usted el día, **viernes 22 veintidós de julio del año 2022 dos mil veintidós a las 12:00 doce horas a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, administración 2021-2024.**

La sesión a la que se convoca por el presente oficio se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Primero. - Lista de asistencia y declaración de quórum;**
- II. **Segundo. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día;**
- III. **Tercero. – Lectura y en su caso aprobación del acta de la novena sesión ordinaria de fecha 10 de junio del año 2022;**
- IV. **Cuarto. - Turnos y/o comunicaciones recibidas;**

UNO: Se da cuenta del oficio SR/CAV/021/2022 suscrito por la regidora Carolina Ávila Valle en la cual solicita turnar a la comisión de Igualdad Sustantiva y de Género así como a la comisión de Reglamentos para su estudio y dictaminación el proyecto de iniciativa de abrogación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de El Salto, Jalisco y la aprobación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de El Salto, Jalisco.

- V. **Quinto. - Dictámenes a discusión.**

1. **PRIMERO.** - Se aprueba la propuesta de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024.

SEGUNDO. - El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como los programas y proyectos que dé él se deriven, serán obligatorios para todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal en ámbito de sus respectivas competencias conforme con las disposiciones que resulten aplicables, a partir de su publicación.

2. **PRIMERO.** - Se aprueba la modificación al punto de acuerdo número AES-SG-AA-013/2022 de fecha 28 de marzo del 2022 respecto al programa estatal "BARRIOS DE PAZ" en su punto tercero que a la letra dice:

TERCERO. - En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de El Salto al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones **federales**, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ROP.

Para quedar como sigue:

TERCERO. - En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de El Salto al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones **estatales**, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ROP.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



SEGUNDO. - Se instruye al secretario general a que realice la correspondiente FE DE ERRATAS al punto de acuerdo antes mencionado, así como la documentación correspondiente para tal efecto.

3. **PRIMERO.** - Se autoriza la celebración del contrato de donación entre el Banco de México y por otra parte el municipio constitucional de El Salto, Jalisco respecto de 22 (veintidós) escritorios los cuales han quedado descritos en dicho instrumento legal.

SEGUNDO. - Se faculta al presidente municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés y al síndico municipal Héctor Acosta Negrete a la celebración de dicho contrato.

4. **PRIMERO.** - Se autoriza otorgar pensión por viudez de manera mensual a la C. Martha Gabriela Aragón Carmona al 100% respecto al último sueldo percibido por el difunto Arturo Coronado Díaz.

SEGUNDO. - Se autoriza otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual por concepto de beca educativa a los menores Jennifer Yuliani, Luis Arturo, Gabael Guadalupe, todos de apellidos Coronado Aragón, lo anterior en virtud de ser hijos del finado policía Arturo Coronado Díaz. Las cantidades antes descritas será entregada a la C. Martha Gabriela Aragón Carmona.

TERCERO. - Se autoriza otorgar pensión por viudez de manera mensual a la C. Mariana Jeaneth Pérez Partida al 100% respecto al último sueldo percibido por el difunto policía Rogelio Emmanuel González Bucio.

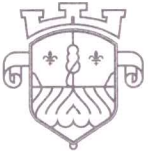
CUARTO.- Se autoriza otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual por concepto de beca educativa a la menor Dayana Estefanía García Pérez; así mismo, a los menores Liam Alexis García Pérez y Owen Caleb Pérez Partida la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual por concepto de apoyo económico, y una vez que se demuestre que han iniciado su formación educativa dicho apoyo se convertirá en beca educativa por la misma cantidad, lo anterior en virtud de ser dependientes económicos del finado policía Rogelio Emmanuel González Bucio. Las cantidades antes descritas serán entregadas a la C. Mariana Jeaneth Pérez Partida.

QUINTO. - Se autoriza otorgar pensión por viudez de manera mensual a la C. Norma Leticia Quiroz Bermúdez al 100% respecto al último sueldo percibido por el difunto policía Daniel Vargas Magdaleno.

SEXTO.- Se autoriza otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual por concepto de beca educativa a los menores Kevin Jesús Aguilar Quiroz, Fernanda Naomi Quiroz Bermúdez; en el caso de Kimberly Isabel y Dafne Hazell ambas de apellidos Vargas Quiroz la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual por concepto de apoyo económico y una vez que se demuestre que han iniciado su formación educativa dicho apoyo se convertirá en beca educativa por la misma cantidad, lo anterior en virtud de ser dependientes económicos del finado policía Rogelio Emmanuel González Bucio. Las cantidades antes descritas serán entregadas a la C. Norma Leticia Quiroz Bermúdez.

SÉPTIMO. - Se autoriza otorgar pensión por viudez de manera mensual a la C. Brenda Solís Sánchez al 100% respecto al último sueldo percibido por el difunto policía Ángel Reyes Urenda Blas.

OCTAVO.- Se autoriza otorgar la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual por concepto de beca educativa a la menor Evelin Samanta Urenda Solís; al menor Miguel Alexander Urenda Solís la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual por concepto de apoyo económico y una vez que se demuestre



que ha iniciado su formación educativa dicho apoyo se convertirá en beca educativa por la misma cantidad, lo anterior en virtud de ser hijos del finado policía Ángel Reyes Urenda Blas. Las cantidades antes descritas serán entregadas a la C. Brenda Solís Sánchez.

NOVENO. - Se autoriza otorgar pensión de manera mensual a la C. Ma. Del Carmen Partida Tejeda al 100% respecto al último sueldo percibido por la difunta comandante Marycruz Pérez Partida.

DÉCIMO. - Respecto de las becas educativas descritas en el presente acuerdo y con fundamento en artículo 434° del Código Civil del Estado de Jalisco, se autoriza otorgar la beca descrita en el primer punto, hasta que los menores alcancen la mayoría de edad o llegando a ella sean incapaces, la cual se extiende hasta una edad máxima de 25 años, cuando se encuentren estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional.

DÉCIMO PRIMERO. - Se instruye al Tesorero Municipal a realizar la erogación de la cantidad descrita en el presente acuerdo y entregarlas a las personas que en este se mencionan.

5. PRIMERO. - Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de instructores del programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2022.

SEGUNDO. - De la misma forma, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de: 1.- Realizar la entrega mensual de listas y comprobaciones de pago, así como evidencias fotográficas. Y 2.- Realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.


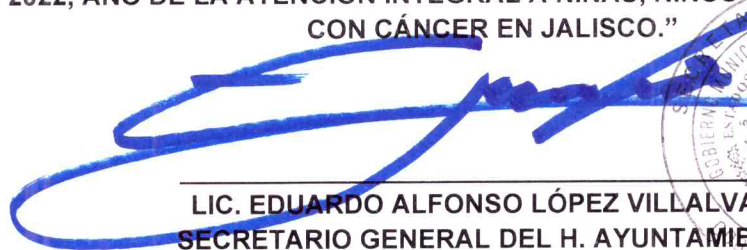
6. PRIMERO. - Se aprueba la desincorporación de los 1664 bienes descritos en la iniciativa presentada.

SEGUNDO. - Se instruye al director de Patrimonio Municipal para que realice las acciones tendientes a cumplir con el presente acuerdo.

-
- VI. **Asuntos varios.**
VII. **Clausura.**

ATENTAMENTE.

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO.”**



LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.